

Arbitrios concedidos á la Ciudad de Oaxaca, para satisfacer
el servicio de la extraordinaria contribucion, y lo que aun
calculo prudencial puede producir el de veinte y quatro
maravedises enfaneos de molienda, segun la notoria que se ha
vacado, y estubieron a racionados los hombres en el año pasado
de millo setecientos veinte y quatro, la tercera parte del que se
propone; Tambien lo que pueden rendir los de Azucar y
Cacao = Acordó el Ayuntamiento de votar en este nego-
cio, mediante la variedad de Dictámenes, y pareceres de
los Cavalleros Capitulares, Diputados del Común,
Procuradores Vindico y Personero que han concurrido á
este Cavila, y se executó en la forma siguiente.

El Señor D. Alonso Manresa, es curato, mediante
las razones que ha expuesto en la Conferencia, y las que se
reserva poner en la Junta de Propios y Arbitrios, como
Comisario de ella; No conformarse con el Arbitrio
propuesto en la molienda de fanega de trigo, y en la
de Azucar, Cacao, Experiencia y Lera.

El Señor D. Juan de Sanabál y Sison es curato
se propone al Arbitrio de la molienda enfaneos de trigo
solamente, Respecto á los Exemplares q. Overitan en el
Informe q. se ha hecho presente.

El Señor D. Juan de Sanabál y Sison asistió